

Información Registral expedida por

EUGENIO MARIA GOMEZA ELEIZALDE

Registrador de la Propiedad de MADRID 4
Alcalá, 540 - Edif. B - planta baja - MADRID
tlfno: 0034 91 1774804

correspondiente a la solicitud formulada por

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES DE MADRID

con DNI/CIF: Q2875010G



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F00QT20F6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO CUATRO DE MADRID

-- DATOS DE LA FINCA DE MADRID SECCION 2ªB Nº: 25 --

CRU: 28091000223090

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

EDIFICIO sito en Madrid, calle MAESTRO VICTORIA, antes Mariana Pinera y antiguamente Capellanes, señalada actualmente con el número TRES, con vuelta a la calle Misericordia número dos. Se compone de seis plantas. Mide el terreno una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, de los que quinientos noventa y dos metros sesenta decímetros cuadrados corresponden a la superficie edificada y doscientos setenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados a jardín. La superficie total construida es de tres mil seiscientos catorce metros ochetna y siete decímetros cuadrados de los que corresponden: mil seiscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados a locales y dos mil metros cuadradas a viviendas. Linderos: derecha entrando, con calle Maestro Victoria número 5; izquierda, calle Misericordia; fondo, Monasterio de las Descalzas Reales; y frente, calle de su situación.

Dicha CASA constaba dividida en 10 departamentos independientes y constituida en Régimen de Propiedad Horizontal habiendo sido extinguido el régimen de comunidad e inscrito el total edificio en régimen de propiedad ordinaria. según todo ello resulta de la inscripción 26ª la folio 61 del tomo 2638 practicada con fecha 12 de Marzo del 2.004.

-- TITULARES DE LA FINCA --

Inscrita a favor de COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID, por extinción del Régimen de Comunidad, en virtud de la escritura otorgada en Madrid, el día dieciséis de enero de dos mil cuatro, ante el Notario Don Salvador Miras Gómez, según resulta de la inscripción 26ª, al folio 61 del tomo 2638, de fecha doce de marzo de dos mil cuatro.

-- CARGAS --

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

NO hay cargas registradas

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita al Tomo: 2638 Libro: 129 Folio: 61 Inscripción: 26.

Conforme establece el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria se hace constar que la finca de este número, a fecha de hoy, no está coordinada gráficamente con Catastro.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

---- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO ----

NO hay documentos pendientes de despacho

MADRID, 07/06/2018

Antes de la apertura del diario.

OBSERVACIONES:

Sólo la certificación acredita el contenido de los asientos registrales (artículos 38, 97, 222 y 225 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día indicado en la cabecera antes de la apertura del diario.

AVISO LEGAL

Este mensaje electrónico contiene información del Registro de la Propiedad nº 4 de Madrid, que es privada y confidencial, siendo para el uso exclusivo de las personas o entidades arriba mencionadas.

Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución, uso o lectura de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor avise al remitente y posteriormente borre su contenido. Gracias.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

